

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1915

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el sentido único de circulación, de Oeste a Este, a la calle Gobernador Ernesto M. CAMPOS, en el tramo comprendido entre las calles Bernardo RIVADAVIA y Antártida Argentina.-

ARTICULO 2°.- Anúlase los efectos de cualquier otra norma que en lo particular se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá a la implantación de las señales viales de rigor.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1915 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/07/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 858 / 98.-